

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/3591 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, (Jaén).

Hace saber:

Que, el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Sometida a información pública el plazo reglamentario sin que se formularan reclamaciones algunas contra el mismo. Quedando aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica, como ANEXO I, para su general conocimiento.

Debiendo informar, que Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ANEXO I

Se añade la Disposición transitoria única a dicha ordenanza

“Disposición Transitoria única: Durante el ejercicio 2020, esto es desde la publicación de esta disposición hasta el día 31 de diciembre de 2020, se suspenderá la tasa de espectáculos públicos y actividades recreativas como consecuencia de la pérdida de actividad ocasionada por el estado de alarma decretado con motivo de la pandemia mundial de la COVID-19”.

Mengíbar, a 22 de septiembre de 2020.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.